llas don Francisco, Gonzalez don Juan A., Grez, Guzman, Velasquez, Infante, König, Lastarria, Larrain Barra, Lazo, Letelier, Mac-Clure, Marquez de la Plata, Montes Santa María, Montiel Rodriguez, Montt Albano, Montt don Pedro, Novoa, Parga, Perez Montt, del Rio, Rodriguez Ojeda, Rodriguez don Luis Martiniano, Roldan, Sanchez don Liborio, Sanhueza Lizardi, Santa María, Scotto, Tocornal don José Nicolas, Ugalde, Vargas Novoa, Vidal, Villamil Blanco don Juan, Walker Martinez don Cárlos, don Joaquin y don Juan A., Yavar, Zegers, los señores Ministros de lo Interior, de Relaciones Esteriores y el secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

El señor Montt don Pedro, espuso que no encontraba motivo bastantes para que se insistiera en exijir la resolucion de la Cámara con motivo del incidente a que dió orijen la peticion formulada en la sesion última por el señor Cotapos, ya que, segun el mismo señor diputado por Cañete e Imperial lo manifestó, su señoría no tuvo el propósito, al dirijir su peticion, de protestar de la conducta observada por el señor presidente, sino de llamar su atencion acerca de una irregularidad en que, en concepto de su señoria, se habia incurrido.

Habiendo, por otra parte, declarado el señor Cotapos que no insistia en su peticion, no vé el señor Montt que haya interes para la honorable Cámara en dejar establecido si tuvo o no razon para formularla, y si, en consecuencia, el señor diputado por Castro habló o nó el número de veces permitido por el reglamento.

A juicio del señor diputado por Petorca, solo en casos verdaderamente escepcionales, deben someterse a la resolucion de la Sala las dificultades que se suscitan entre la presidencia y los señores diputados.

Por estas consideraciones y declarando ademas que el señor presidente gozaba de la confianza de la mayoria de la Cámara que de ninguna manera le coartaria su libertad en la direccion de los debates; rogó el señor Montt a su señoria que diera por terminada desde luego la incidencia de que se habia ocupado.

El señor Balbontin rectificó algunos de los antecedentes recordados por el señor diputado por Petorca al esponer las consideraciones anotadas, y sostuvo que su señoria usaba de la palabra con perfecto derecho en el momento en que el señor Cotapos formuló su reclamacion, sin solicitar siquiera la venia del señor presidente.

El señor presidente Orrego Luco estimando suficientemente autorizada la palabra del señor diputado por Petorca, dió por terminado el incidente de que se ha hecho mérito.

—

El señor Balbontin preguntó, en seguida, al señor Ministro de Relaciones Esteriores, por qué no se habia remitido hasta la fecha la copia que solicitó su señoria en sesion de 19 del corriente, del decreto de 23 de abril de 1884, en virtud del cual se fijó el sueldo del ajente jeneral de colonizacion de Chile en Europa.

En contestacion espuso el señor Freire, Ministro de Relaciones Esteriores, que habia creido preferible demorar la remision de ese documento hasta que la Cámara se volviera a constituir en sesion pública; pero que si el señor diputado lo deseaba, lo enviaria para la sesion inmediata.

El señor Balbontin espuso que creia conveniente que se remitiera desde luego y pidió al mismo tiempo que tambien se remitiera un decreto espedido por el gobernador de Angol el 14 de junio de 1886, aprobado con fecha 18 del corriente mes, sobre nombramiento de una preceptora.

El señor Freire, Ministro suplente de Instruccion Pública, ofreció enviar el documento pedido por el señor diputado; y con esto se dió por terminado el incidente.

—

Entrando en la órden del dia continuó la discusion de la indicacion del señor Balbontin para que la Cámara resuelva préviamente si pueda o no aplicarse en la deliberacion del proyecto de empréstito destinado al pago de los certificados salitreros, la prescripcion contenida en la parte final del artículo 82 de la Constitucion.

El mismo señor Balbontin y los señores Walker Martinez don Cárlos y Letelier usaron de la palabra para manifestar que no era lójico continuar la discusion en sesion secreta despues de haber resuelto la Cámara que el protocolo ajustado con el representante de Italia el 15 de febrero último no revestia los caractéres de un pacto internacional; que era inaceptable e inconstitucional despojar en el misterio a los ciudadanos de sus haberes imponiéndoles una nueva contribucion; y que el señor Ministro de Relaciones Esteriores no podia invocar para exijir la sesion secreta, la disposicion contenida en el número 19 del artículo 82 de la Constitucion, despues de haber sostenido que el protocolo aludido no necesitaba someterse a la aprobacion del Congreso.

El señor Walker Martinez agregó que su señoria habia insinuado al señor Ministro de Relaciones Esteriores que haciendo uso, en nombre del Presidente de la República, de la respectiva facultad constitucional, pidiera la sesion secreta, porque no creyó posible que sostuviera mas adelante que el protocolo concluido con el representante de Italia no era un tratado, dejando así reducida la cuestion a un simple asunto administrativo; y el señor Letelier que para que el señor Presidente de la República pudiera hacer uso de la prerogativa que le acordaba la Constitucion, necesitaba, en su concepto, solicitar la sesion secreta al mismo tiempo que remitia al Congreso el proyecto que consideraba conveniente que se discutiese en sesion de esa clase, o bien por un mensaje posterior, a fin de que se adoptara un sistema de discusion uniforme en las dos ramas del Poder Lejislativo y de que no se incurra, como ha sucedido ahora, en la anomalía de tratar un mismo proyecto en público en el Senado y en sesiones secretas en esta honorable Cámara.

El señor Freire Ministro de Relaciones Esteriores, sostuvo que el precepto constitucional que autoriza al Presidente de la República para exijir la sesion secreta, se referia no solo a la discusion de los tratados sino tambien a la de cualquier proyecto que tenga atinjencia con las relaciones políticas del pais con las potencias estranjeras. Su señoría se habria visto verdaderamente embarazado, y se veria sin duda mas adelante para contestar en público ciertas observaciones, porque es conveniente y hasta necesario escusar la publicidad de muchos puntos relativos al negocio en discusion.

Insistiendo sobre el particular el señor Ministro amplió la esposicion que hizo la primera vez que se trató del proyecto en debate; y añadió que por datos de que el gobierno estaba en posesion si bien era poco probable, no era imposible, que llegara a presentarse todavia una situacion difícil que era prudente evitar.

Con referencia a los cambios de valor esperimentados por los certificados salitreros desde la ocupacion de Tarapacá por el ejército chileno hasta la fecha del tratado celebrado con el representante de Italia, espuso el señor Ministro que nunca se habian depreciado hasta el estremo de cotizarse con cincuenta por ciento de pérdida, habiendo tenido, por el contrario, en determinadas épocas un precio mui superior; y que para manifestar que la negociacion a que se habia llegado con los tenedores italianos por el intermedio del representante de esa nacion no era desventajosa para el pais, podia comunicar a la honorable Cámara, con todas las reservas del caso, que, segun noticias privadas, habian capitalista europeos que estaban dispuestos a entregar a Chile los 6.000,000 de pesos oro que necesitaba para pagar los certificados en cambio de la adquisicion de los establecimientos salitrales.

A este respecto, observó todavia el señor Ministro que con el pago de los certificados, Chile se haria dueño absoluto de una estension de terrenos salitreros como de 7,000 hectáreas, 3,000 de las cuales, ya examinadas, tenian una lei superior de azoe.

Terminó el señor Ministro declarando que, en su concepto, no habia ninguna circunstancia que dificultase el despacho del proyecto, que la administracion anterior habia conducido la negociacion relacionada con él, con tino y discrecion, y por último, que a fin de no imponer a las naciones estranjeras de los detalles del debate con perjuicio de nuestro pais, persistia en que la Cámara continuase la discusion en sesion secreta.

El señor König manifestó que negaria su voto a la indicacion del señor Balbontin porque, a su juicio, el protocolo concluido con el representante de Italia era un verdadero tratado internacional y el Presidente de la República podia, por lo tanto, hacer uso de la atribucion del número 19 del artículo 82 de la Constitucion. Agregó el señor diputado que si el protocolo no hubiera tenido las condiciones de un tratado no habria podido iniciarse la discusion del proyecto de empréstito en el Senado, sin contravenir a lo prescrito en el artículo 40 de la Constitucion.

El señor Blanco don Ventura, espresó por último, que habia creido y seguiria creyendo que se trataba de un pacto internacional; pero que desautorizada esa teoría por la Cámara con asentimiento del señor Ministro de Relaciones Esteriores, le quedaba a salvo su derecho para negar al Presidente de la República la facultad de hacer uso en este caso de la prescripcion constitucional, y en efecto se la negaria por esa razon y porque en su concepto, todas las declaraciones hechas en el debate con escepcion de la relativa al ofrecimiento de algunos capitalistas europeos para tomar las salitreras pagando el valor de los certificados, podian repetirse en público sin peligro de ningun jénero.

Cerrado el debate se preguntó a la Sala si continuaba o no la discusion del proyecto de empréstito en sesion secreta, y resultaron 38 votos por la afirmativa y 10 por la negativa.

Volvió en consecuencia a reanudarse la discusion jeneral del mencionado proyecto interrumpido desde la sesion del 22 del presente mes.

El señor Blanco don Ventura, recordó los antecedentes oficiales relativos a la cuestion en debate desde las primeras medidas adoptadas en los primeros dias de la ocupacion de Iquique hasta el arreglo celebrado con el Ministro Plenipotenciario de Italia.

En todos ellos resaltaban dos hechos capitales segun el señor diputado: 1.° el pensamiento de radicar en los particulares el dominio de los establecimientos salitreros; 2.° el de negar a los tenedores de certificados las hipotecas y privilejios que invocaban.

Estas ideas manifestaron con toda amplitud y franqueza en la contestacion que el señor Ministro de Relaciones Esteriores dió el 18 de mayo de 1885 a la reclamacion entablada por el representante de Italia con fecha 21 de junio de 1884, pues en esa contestacion se negó perentoriamente la accion hipotecaria que atribuian a los reclamantes.

El proyecto en exámen se ha alejado de los precedentes establecidos por el gobierno sin que pueda siquiera invocarse en su apoyo la presion que hubieran dodido ejercitar los gobiernos europeos. A este propósito recordó el señor diputado que en 1885 se sabia ya oficialmente que el gobierno aleman encontraba equitativa las resoluciones propuestas por el de Chile en órden a los certificados salitreros. Solo el gobierno de Italia pretendia en esa fecha mantener las exijencias de los tenedores de certificados, olvidando los antecedentes del negocio y obedeciendo a ideas erróneas y a propósitos dignos de ser observados, faltos de justicia y equidad. Para comprobar estas afirmaciones dió lectura su señoria a diversos pasajes de la Memoria del Ministro Plenipotenciario de Chile en Alemania de fecha 31 de mayo de 1886.

Entró en seguida el señor Blanco a manifestar que lo prudente habria sido resolver la grave cuestion salitrera rescindiendo los contratos de compra-venta celebrados por el gobierno del Perú, en virtud de la lei de mayo de 1875. De esta suerte habria desaparecido todo peligro y toda dificultad en el órden económico e internacional, porque la esplotacion del salitre habria sido devuelta a la industria privada y los tenedores de certificados se habrian visto precisados a aceptar esta solucion, puesto que Chile, como tercer poseedor, no podia estar obligado a pagar aun en el supuesto de que los tenedores tuvieran derecho para ejercitar la accion hipotecaria.

Con este motivo, recordó su señoria el estado en que se encontraba la esplotacion de las salitreras antes de la guerra de 1879. Mientras el quintal de salitre esplotado libremente en Tarapacá, estaba gravado con un derecho de esportacion de un peso veinte centavos, en Antofagasta solo pagaba diez centavos y nada en Chile.

El restablecimiento legal de esta situacion habria impedido la esplotacion de las salitreras de Tarapacá, a menos que los propietarios de ellas, que habrian sido los tenedores de certificados, se hubieran allanado a abandonar sus exijencias y se hubieran amparado dentro de las prescripciones de la lei de 1.° de octubre de 1880.

Los grandes productores de salitre en Tarapacá habrian sido los primeros en secundar la accion y propósitos del gobierno de Chile, alejando la intervencion de los gobiernos europeos y reduciendo a justos límites las pretensiones de los especuladores y ajiotistas.

Recordó todavia su señoria diversos antecedentes sobre el valor de los certificados salitreros en 1879 y 1880 y sobre los que entónces aparecian como dueños de ellos y que han dejado de serlo solo por manejos y especulaciones tortuosas y no mui dignas de respeto en opinion del señor diputado.

En cuanto a los $ 779,000 en certificados salitreros retenidos por el gobierno del Perú en mayo de 1880, pidió el señor Blanco que se abriera investigacion seria sobre la fecha y forma en que salieron a la circulacion, e hizo acerca de este punto diversas consideraciones y leyó diferentes documentos.

En vista de estas observaciones, declaró el señor diputado que creia que el proyecto en exámen podia objetarse por haberse olvidado en sus estipulaciones los precedentes establecidos y por no haber razon alguna diplomática que obligue a Chile a hacer las concesiones que en él se consignan, escesivamente gravosas para el erario nacional, salvo que se realicen las esperanzas del señor Ministro de Relaciones Esteriores, un tanto ilusorias si se tiene presente que no ha habido postores ni interesados en el remate de las salitreras no rescatadas.

Añadió el señor Blanco, don Ventura, que siendo esta la única vez que la Cámara habia podido pronunciarse sobre el negocio de que se trataba, se habia creido obligado a manifestar su pensamiento en lo tocante a las medidas adoptadas en órden a la solucion de la cuestion salitrera, algunas de las cuales le habian merecido observaciones por servir quizás de base a las pretensiones de los tenedores de certificados, y haber resuelto a medias el problema financiero-internacional envuelto en la posesion de Tarapacá.

El señor Gandarillas don Francisco, espuso que despues de oir al señor diputado por Santiago, la Cámara podia felicitarse de haber acordado la sesion secreta. En la historia retrospectiva narrada por su señoría se habian espuesto hechos y apreciaciones que no seria conveniente discutir en público, por cuanto se referian a dificultades de la guerra que aun no estaban terminadas.

A juicio del señor Gandarillas el proyecto en debate era un gaje de la guerra que estábamos en el deber de cargar a nuestra cuenta, como resultado natural y lójico de nuestros propios actos. La guerra fué salitrera y la emprendimos sin que el pais tuviera plena conciencia de las dificultades que entrañaba la conquista.

Las alegaciones de la cancillería chilena para justificar la conducta de su gobierno no son incontrovertibles en concepto del señor diputado, y las responsabilidades que contrajimos con la toma de posesion de las salitreras en el primer momento de la ocupacion de Tarapacá, apenas se atenuaron con el decreto de marzo de 1882; pero no surjian como lo insinuó el señor Blanco de ese decreto. Por otra parte; esas responsabilidades se agravaron con la destruccion y deterioro de las oficinas salitreras por razones y causas que todos conocian.

Manifestó por último, el señor Gandarillas, que estimaba equitativa la solucion propuesta en esta Cámara para el negocio en debate, porque con ella se acatabael derecho hasta ahora desconocido de los particulares interesados; y que si la hora se lo hubiera permitido habria agregado otras consideraciones que trataria de hacer valer mas adelante.

Incidentalmente hablaron tambien con el objeto de rectificar o aclarar algunos de los hechos espuestos en el desarrollo de su discurso por el señor Blanco, los señores Lastarrias y Freire, Ministro de Relaciones Esteriores.

Se levantó la sesion por haber llegado la hora, a las 5 h. 30 m. P. M.—A. Orrego Luco.—*Juan Antonio Orrego*, secretario.

Correo de Valparaiso.

CARTAS SOBRANTES TERRESTRES Y DE LOS VAPORES "AYACUCHO" Y "COPIAPÓ."

29 de setiembre.

HOMBRES.

Allendes Francisco	2410	Lobo A Natalio	245.
Arancibia Agustin	2411	Lecaro Samuel	2456
Aguila Antonio	2412	Lamartinie Eduardo	2457
Avendaño José F	2413	Manterola Z Carlos	2458
Apiolasa Florindo	2414	Maldonado Roberto	2469
Araya G. Delfin	2415	Montaña Vital	2460
Barrientos Augusto (2)	2416	Modil Juan M	2461
Briceño O. Ramon	2417	Munizaga Pedro C	2462
Blair W S	2418	Montesinos José F	2463
Barriento Pascual	2419	Marin P Santiago	2464
Cavagnaro José (2)	2420	Mierzowki Andres	2465
Catalan Juan J	2421	Neira Maximiano	2467
Cook Guillermo	2422	Navarro Jorje	2468
Castro B. Esteban	2423	Navarrete Carlos R	2239
Cardenas Braulio	2424	Ocnoa Prudencio	2470
Cubeis Jacinto	2425	Prieto y P Carlos A	2471
Carnaga Eujenio	2426	Pinto Antonio	2472
Carvajal José F	2427	Ponce Enrique	2473
Caballero Juan	2428	Pazos Francisco	2474
Castillo Luis A	2429	Poblete Clodomiro	2475
Corvalan David	2430	Plaza Ramon	2476
Carmona Serapio	2431	Parodi Santiago (7)	2477
Caris G Benjamin	2432	Pazos Carlos	2478
Canto Nicanor	2433	Perez Teobaldo G	2479
Cárdenas Andres	2434	Perfetti Pedro	2480
Colomnet Juan B	2435	Parodi C Pedro L	2481
Castro Esteban (2)	2436	Lucinee Adolfo	2482
Camales A S	2437	Ravago Ceferino	2483
Donoso Salusilio	2438	Romero Juan	2484
Diaz A Enrique	2439	Ruett Federico	2485
Eggeling Carl A	2440	Sanchez P Lorenzo	2486
Escobar G Carlos (2)	2441	Segovia Juan	2487
Elliot Juan	2442	Sanchez José Maria	2488
Espinola Fausto	2443	San Martin Samuel	2489
Fierro Enrique	2444	Stevenson Roberto	2490
Garai José	2445	Sanchez Fernando	2491
Gonzalez B. Luis C	2446	Salazar José M	2492
Gomez Severo	2447	Señoret Leoncio	2493
Gil Jacinto	2448	Sauvageot Elias	2494
Guajardo Ludovico	2449	Valdevenito Alejo	2495
Godoi José del C	2450	Videla Manuel	2496
Garrido A Luis	2451	Villalobos Francisco	2497
Gajardo F. Federico	2452	Varela Victoriano	2498
Hernandez Julio S (2)	2353	Went Tomas	2499
Horne John	2454	Wiemer Señor	2500
Lilches Custodio	2455	Zepeda F Alberto	2501
		Zarate Francisco	2502
		Young Jorje M	2503

SEÑORAS.

Ana A Gutierrez	2504	Lucia Cowell B	2527
Ana Mayer	2505	M Arancibia de E	2528
Corina Cisternas	2506	María J. Robles de G	2529
Clementina Cabrera	2507	Margarita Pizarro	2530
Calista Córdova	2508	María del C Godoi	2531
Carmen Briceño	2509	Manuela Peralta F	2532
Carmen Lagos	2510	María M Opaso	2533
Clorinda H de V	2511	María L Polanco	2534
Clorinda C de Rivero	2512	Matilde Vasquez de U	2535
Carmen B de Oñederra	2513	Mercedes Barahona	2536
Ceferina Guerrero	2514	Nelly Jhonson	2537
Dominga Fernandez	2515	Pilar Vilches v de G	2538
Ema R de Nienhuser	2516	Rosa Castro	2539
Enriqueta Allende	2517	Rosa B de Góngora	2540
Esmeralda Garces	2518	Rosario Cáceres	2541
Eulojia Valenzuela	2519	Rosa Flores de P	2542
Florinda G de Silva	2520	Susana Cafalan (2)	2543
Francisca Cáceres	2521	Tránsito González L	2544
Isolina R de Cruz	2522	Teresa Queto v de V	2545
Irene Martínez	2523	Tomasa F v de Ruiz	2546
Isabel Villegas	2524	Victoria Guerrero	2547
Irene Salgado	2525	Victoria Iribarren	2548
Juana Gonzalez	2526		

MARÍTIMA.

ENTRADAS.

Setiembre

30 Vap chil Matias Cousiño, 643 t, 2 d, Lota, Compañía Esplotadora de Lota y Coronel, carbon.

Vap brit Araucania, 1806 t, 39 d, Liverpool, Compañía Inglesa de Vapores, surtido.

Octubre

1.° Vap alem Setos, 1234 t, 9 d, Callao, Worwerk y Ca., surtido.

Vap alem Celia, 831 t, 45 d, Hamburgo Wehrhahn y Ca., surtido.

SALIDAS.

Setiembre

30 Bca brit Loch Ranza, 1095 t, Pisagua, Williamson Balfour y Ca., lastre.

Vap chil Paquete de los Vilos, 209 t, Coquimbo, Bastias y Sanhueza, surtido.

Crucero de la Rep., Angamos, Juan Fernandez.

Octubre

1.° Vap brit Aconcagua, 2643 t, Liverpool, Compañía Inglesa de Vapores, surtido.

Vap brit Puchoco, 586 t, Tocopilla, Compañía Inglesa de Vapores, lastre.

AVISOS NUEVOS.

Realizacion.

Solo quedan algunas docenas de camisas y como nó? cuando las de $ 48 se dan a $ 30? y las de $ 44, a $ 25?

Solo hoi y mañana durará.

Acudid,

ESMERALDA, 51.

1138

SITIO.

Se vende un sitio grande con frente a las calles de Chacabuco y Yungai.

Pormenores,

Chacabuco, 161.

1142

Para señoras

y caballeros acabo de recibir un magnífico surtido de

GUANTES DE CABRITILLA

y gamuza delgada y gruesa, cuya buena calidad se garantiza.

Precios:

Guantes de cabritilla para señoras bordados y con 4 broches $ 2.40 el par.

Guantes de cabritilla para señora Mosqueteros bordados y con broches $ 3.40 el par.

Guantes de cabritilla para señora Mosqueteros bordados mui largos para baile, etc., $ 5 el par.

Guantes para montar a caballo, para viajes, etc., varias clases y precios.

Guantes de cabritilla y gamuza para caballeros $ 2.40 el par.

F. PALUDAN,

O'Higgins, núm. 10, primer edificio de la plaza Aníbal Pinto.

1143

Se arrienda

el despacho del Cajon de San Pedro.

Los interesados pueden verse con

AGUSTIN SOLARI.

1148

Por el "Araucania."

Han llegado a la calle de la Victoria número 147, preciosos cardenales, como nunca vistos; y se recomiendan al público por sus precios tan módicos.

1140

CASIMIRO RAGAZZONI

Ha trasladado su almacen

a la calle de

BLANCO, NÚM. 264,

al lado de la Compañía Inglesa de Vapores.

1143

CASITA.

Se vende regalada en 600 pesos, una casita, a la subida de las Ramaditas, núm. 67, lado oriente del camino; para tratar, véanse con

M. ROSAS,

calle Blanco, núm. 186.

1140

FERROCARRILES DEL ESTADO.

Se piden propuestas hasta por 60,000 toneladas de carbon de piedra del pais, para la provision de la Empresa, durante el año de 1889, que deberá entregarse parte en Valparaiso y parte en Talcahuano.

Las propuestas cerradas se abrirán en Santiago, el 16 de noviembre próximo, ante el Consejo Directivo y en presencia de los interesados a la 1 P. M.

Las condiciones del contrato, pueden consultarse en las oficinas de Traccion del Baron y de Santiago.

El Consejo se reserva el derecho de fraccionar las propuestas o de rechazarlas todas si así lo creyere conveniente.

Santiago setiembre 28 de 1888.

EL SECRETARIO.

1145

Remate de un menaje de casa.

Hoi mártes 2 de octubre, a las doce en punto, se venderá por el que suscribe, el menaje de la casa número 102 B, calle de Prat, consistiendo en juegos de muebles para salon, bubles, mesa, estantes, piano, cortinajes, cuadros al óleo y grabados, muebles para dormitorios, roperos, cómodas, muebles para comedor, servicios de porcelana, cristaleria, plaqués, lámparas, alfombrados, cocina y útiles, etc., etc.

BLAS 2.° CUEVAS,

martillero.

1138

FERROCARRIL DE

Collipulli al Oriente.

Se cita a los señores accionistas a reunion jeneral, que tendrá lugar el 5 de octubre próximo, a las 2 P. M., en la oficina de la Compañía, calle Prat, núm. 59.

Por órden del Directorio,

EL SECRETARIO.

Setiembre 11 de 1888.

1123 05

Se arrienda

el almacen, número 40 Ñ, esquina de Estado y Moneda, frente a Muzard.

Tratar: Estado, 44.

1151

Notificacion de acreedores.

Funes en conocimiento de los acreedores de la quiebra de don Antonio Gonzalez, que en la incidencia seguida por el representante de doña Rosario Vega viuda de Pomar, sobre aprobacion de una transaccion, el juzgado ha proveido lo siguiente: Valparaiso, setiembre 21 de 1888. Notifíquese a los acreedores a fin de que dentro de quinto dia manifiesten si aceptan o nó la transaccion propuesta, bajo apercibimiento de que si nada espusieren, se tendrá por aprobada.—Moreno.—Lémus, secretario.

La transaccion propuesta es la siguiente: Transija el juicio por la suma de ciento cincuenta pesos al contado.

En cumplimiento de lo ordenado se publica el presente.—Valparaiso, setiembre 28 de 1888.—Cipriano Lémus, secretario. 1138

Aviso. En cumplimiento del art. 1285 del Código Civil, se avisa a los interesados que queda abierta en Santiago, ante el compromisario don Jorje Huneeus, la sucesion a los bienes de don Rojelio Echeverria.—Los herederos

1141

EMPRESA

de Agua Potable

Servicios a precio reducido.

Desde el 1.° de octubre, la Empresa de Agua Potable, colocará servicios de consumo limitado de valor de sesenta centavos mensuales, en las casas cuya contribucion de sereno y alumbrado, no esceda de $ 1.20 por bimestre, y servicios de valor de $ 1 mensual en las casas cuya contribucion no esceda de $ 2 por bimestre.

Por mas pormenores, ocurran a la oficina de la Empresa,

calle de Serrano, nums. 26 y 28.

Desde la misma fecha, se cobrará a los consumidores que usan medidor, como mínimo, un peso cincuenta centavos por mes, en conformidad al acuerdo municipal de 6 de julio de este año.

EL JERENTE.

1150

Remate. Los herederos y sucesores de los finados don Jacinto Sarmiento y doña Leonor Fuentes de Sarmiento, en comparendo celebrado ante el juez compromisario don Casimiro Necochea el cinco del presente, han designado para el remate de las propiedades de dichas sucesiones en las calles de Chacabuco, núm. 443 y de Portales, núm. 43, el dia 2 de octubre próximo a las 3 de la tarde, ante el compromisario en el estudio calle Prat, núm. 28. Antecedentes en la oficina del actuario que suscribe. Valparaiso, setiembre 27 de 1888.—Julio Cesar Escala, notario público. 1138

PATENTES FISCALES.

El señor Director del Tesoro, atendiendo a que las patentes solo se han principiado a despachar en 10 de setiembre, ha autorizado para que se prorogue el plazo para tomarlas, hasta el 8 de octubre inclusive.

EL TESORERO FISCAL.

1143

Jarabe Pagliano lejítimo!
Jarabe Pagliano lejítimo!
Jarabe Pagliano lejítimo!

A $ 6 docena, precio del falsificado, se venden cien docenas recien llegado de Florencia.

BOTICA-DROGUERIA COLON.

Chacabuco, 466.

1141

Intendencia de Valparaiso.

Se piden propuestas cerradas, para la construccion de muelles, en los puertos de Caldera y Taltal, las que se abrirán en Santiago en el Ministerio de Industria y Obras Públicas, el 20 de octubre próximo, a las tres de la tarde.

Los planos y especificaciones pueden consultarse diariamente en la Secretaría de esta Intendencia.

Valparaiso, setiembre 29 de 1888.

A. ESCOBAR M.,

secretario.

1155

Sorteo de Bonos Municipales.

5.ª EMISION.

El 29 del presente, en la Sala de la Intendencia y ante la comision de Alcaldes, presidida por el señor Intendente, se procedió al sorteo de los bonos de la 5.ª Emision del 6% del Segundo Empréstito.

Agua Potable: resultando sorteados los 12 bonos siguientes de $ 500 nominale cada uno:

Núms. 8 9 30 48 58 59 99 170 189 193 289 y 371 en todo $ 6,000 valor que debe amortizarse el 1.° de octubre, segun presupuesto vijente y cuyo pago se efectuará por la Tesorería Municipal.

EL TESORERO INTERINO.

1141

Apertura de sucesion.

Queda abierta la sucesion a los bienes de don Carlos Finlay, ante el señor juez compromisario partidor don J. Fernando Manterola.

Se publica este aviso en cumplimiento de lo que dispone el artículo 1285 del Código Civil.

Valparaiso, setiembre 27 de 1888.

EL ALBACEA.

1139

Compañia Sud-Americana de Vapores

Se pone en conocimiento de los accionistas, que conforme a lo dispuesto por el directorio, se fija el primero de octubre próximo, para el pago de la cuarta cuota de 20% sobre el aumento de capital acordado en junta jeneral de 16 de enero último; quedando para los efectos consiguientes, cerrado el rejistro de traspasos desde mañana, hasta el indicado dia.

Valparaiso, setiembre 25 de 1888.

HORACIO LYON,

jerente.

1136

Barca Británica "Chañaral"

DE GLASGOW.

Suplico a los consignatarios de mercaderias venidas por este buque, se sirvan presentarme sus manifiestos por menor a fin de ponerles el visto bueno correspondiente.

Las mercaderias pedidas para playa, serán depositadas en los galpones, y cesa mi responsabilidad una vez desembarcadas.

Los consignatarios se servirán pasarme nota del peso de sus mercaderias, de lo contrario no admito reclamo alguno en las cuentas de descarga.

Valparaiso, setiembre 27 de 1888.

CARLOS LYON,

corredor marítimo.

1134 h-a

En venta.

Cajas de fierro de "MARVIN"

En aduana o despachadas.

J. PARKER READ.

Serrano, 36.

1139

AVISO.

Habiéndose retirado de mi casa de comercio, el señor Carlos Ehlers, queda estinguido el poder jeneral, como asimismo cualquier otro poder que hubiere yo conferido a favor de otras personas en conformidad con la escritura de cancelacion de fecha 25 del presente, ante el notario señor Julio Cesar Escala.

Valparaiso, setiembre 27 de 1888.

GUILLERMO WILMS.

1143

AVISOS ECONOMICOS

Ajencia de la Campana, Independencia, número 216. Avisamos a las personas que tienen prendas empeñadas, cuyos plazos esten vencidos, comprendidos del número 1755 al 11133 inclusivé, se sirvan sacar o renovarlas de la fecha en 40 dias, de lo contrario se procederá a la venta conforme a la lei. 1147

Se arrienda una quinta en la quebrada de San Juan de Dios, detras de la cárcel.—Carlos Betancur, Elias, núm. 207. 1148

Se venden puertas y ventanas usadas y una partida cañones y canales. Delicias, núm. 225. 1141

Se arrienda en Valparaiso la casa 188 A., calle Independencia 1130 h-a

Arriendo casa 2 B., calle Aldunate, detras plaza Victoria. Diez piezas, agua, desagüe. 55 pesos incluyendo contribuciones. 1023 a h

En Quillota se arrienda la cómoda casa-quinta, calle O'Higgins, 109. Para tratar, Independencia, 190. 1130 h-a

Se necesitan buenas chaqueteras y preparadoras, calle Esmeralda, 76. 1140

Antigua ajencia de don Juan, Maipú, 266. Se avisa a las personas que tengan prendas empeñadas, comprendidas entre los números 90,853 a 94,188, se sirvan sacarlas o renovarlas, de lo contrario se realizarán de la fecha en cuarenta dias, segun la lei. Valparaiso, setiembre 25 de 1888. 1142

Avisamos a las personas que tengan prendas empeñadas en la ajencia del "Caballo Blanco", comprendidas entre los números 28,966 y 39,779 pasen a renovarlas o sacar, de la fecha en cuarenta dias, de lo contrario se procederá a su venta, conforme a la lei. Valparaiso, setiembre 21 de 1888.—Ugarte y Ugarte. 1139

Quillota. Vendo o arriendo barato una casa recien construida, calle de Freire número 285. Tiene dos tiendas, altos y bajos independientes, huerto, agua corriente y gas. Las llaves en la casa anterior. Tratar; en Quillota, botica del señor Diego Vial. En Santiago: Rosas, num. 27. 1146

Primera remesa de telas para invierno, recibió la sastreria Nieto 972 ha

AMERICAN SALT BEEFF for sale

CARLOS Edo. JUSTINIANO,

Blanco, 34.

1144

Compagnie

MARITIME DU PACIFIQUE.

El vapor

ATLANTIQUE

su capitan Jouan, saldrá para el Havre y Liverpool, con escalas en Lota, Punta Arenas y San Vicente

en los primeros dias de octubre.

Recibe carga y pasajeros.

Precio en primera clase para el Havre, $ 420 billetes incluso vino.

Ocurran a

CERVERO y CA.,

ajentes.

1133 h-a

Compañia Sud-Americana de Vapores

Postergacion.

Se posterga la salida del vapor

COPIAPÓ

para Pacífico Norte e intermedios hasta el

mártes 2 de octubre

a las 4 P. M.

Valparaiso, setiembre 28 de 1888.

HORACIO LYON,

jerente.

1138

Compañia Sud-Americana de Vapores

Postergacion.

Se posterga la salida del vapor

LIMARÍ

para Caleta Buena e intermedios hasta el

mártes 2 de octubre

a las 6 P. M.

1137

Dividendo.

La Compañía Proveedora de agua pagará desde el 29 del actual a sus accionistas por acciones y certificados nominales un dividendo de dos y medio por ciento en su oficina, calle Blanco, número 140.

Los libros de traspasos quedarán cerrados desde hoi hasta el 3 de octubre próximo.

Valparaiso, setiembre 27 de 1888.

SOTHERS Y Ca.,

secretarios.

1138

Yerba-mate

Marcas

SANTOS FLOR

AUGUSTO

LIBERTAD

ALFREDO

CIPRIANO

PURA HOJA y otras marcas

venden

G. A. HORMANN Y Ca.

Calle Cochrane, 99

1138

BANOS DE CAUQUENES.

El sábado 15 de setiembre quedó abierta la temporada.

EL ADMINISTRADOR.

15. M. 89.

TELEGRAFO TRASANDINO

El 1.° de Octubre se ha entregado al servicio público la línea del Telégrafo Trasandino, recien construida, entre Villa Maria y Buenos Aires.

Con la prolongacion de la línea de esta Empresa, la trasmision de los telegramas para las Repúblicas del Plata, Brasil y Europa, será directa y el servicio mas rápido y esmerado.

M. A. BOLTON,

Jerente.

Valparaiso, setiembre 29 de 1888.

1151

EL PROFETA.

Tienda de ropa HECHA Y BLANCA para hombres y niños.

40—CALLE VICTORIA, ESQUINA DE LA CALLE CARRERA—40.

Se realizan todas sus existencias incluso armazones y lámparas.

PRECIOS FIJOS.

Ternitos de casimir, adornados, mui bonitos para niños de 4 a 10 años, valor 8 pesos a elejir $ 4 50.

Iden. riquísima clase varias formas $ 7.

Ternos casimir para hombres, jéneros y hechura francesa a elejir $ 14.

Iden. lo mejor a elejir $ 20..

Sobretodos para hombres $ 12

Pantalones casimir para hombres $ 3.

Pantalones casimir lana pura gran surtido $ 4.50.

Iden. la mejor clase $ 7.

Vestones casimir última moda $ 5.

Iden. lo mejor $ 10.

Vestoncitos para niños de 11 a 16 años de casimir y de paño a elejir $ 4.50.

Chalecos casimir, gran surtido a elejir $ 2.50.

Gran surtido de camisas, cuellos, puños, suspensores, carteras, camisetas, calzoncillos, sombreros, corbatas, calcetines, ecc. etc.

Para tratar de las armazones, lámparas y demas útiles,

CALLE ESMERALDA, 108.

1139

S. FRIED

German & English Store

Pongo en conocimiento del público y de mi honorable clientela, que he trasladado mi

Gran Sastreria y Sombrereria

al nuevo y cómodo local

Plaza Sotomayor, frente al Correo.

Ofrezco un lindo surtido de casimires para verano y demas estaciones, recibidos de Franc